

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDLA/CM

La Arena, 03 de Junio de 2022

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de junio de 2022, el Informe N° 013-2022-MDLA/SGPEyDP de fecha 27 de mayo de 2022, Informe Legal N° 315-2022-MDLA-GAJ de fecha 30 de mayo de 2022, respecto a Reconocimiento de la Semana del Campesino Piurano

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

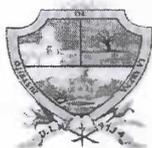
Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: “*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*”;

Que, mediante Informe N° 013-2022-MDLA/SGPEyDP de fecha 27 de mayo de 2022, el Subgerente ( e) de Promoción Empresarial y Desarrollo Productivo, refiere que el 24 de junio se celebra el Día del Campesino en todo el Perú, siendo a que esta fecha fue creada para rendir homenaje al hombre y a la mujer del campo que trabajan arduamente en el sector agrícola, principal actividad económica que impulsa el desarrollo de nuestro país, región, provincia y distrito, cosechando los productos que son la despensa de la mesa familiar, por lo que, como municipio designado para celebrar a nivel provincial, se revalorara la vital importancia de la sacrificada labor del campesino cuyo trabajo fortalece la seguridad alimentaria a nuestra población y garantiza su salud;

Que, asimismo indica que el distrito de La Arena , es una zona agrícola por excelencia, posicionándose como uno de los mejores productores de maíz, arroz, frejol, algodón en el Bajo Piura; asimismo señala que, el distrito de La Arena, se caracteriza por poseer un importante sector agrario que da empleo a cerca del 40% de su PEA, siendo que la mayor parte de su PEA, se desempeña en pequeñas producciones con reducida extensión de tierras(predominio del mini fundo) y fuerte presencia de cultivos de consumo interno de reducido valor agregado;

Que, con fecha 24 de junio de 2021, se llevó a cabo la celebración de la Semana del Campesino Piurano a cargo de la Municipalidad Provincial de Piura, evento realizado en el distrito de Cura Mori, con la participación de todos los distrito de la Provincia de Piura, en el cual se designó al distrito de La Arena como sede para la celebración de la Semana del Campesino Piurano 2022;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDLA/CM

La Arena, 03 de Junio de 2022

Que, el Subgerente (e) de Promoción Empresarial y Desarrollo Productivo, concluye y recomienda que se declare la Institucionalización de la Semana del Campesino Piurano del 17 al 24 de Junio que se celebra cada año dentro de la jurisdicción de la provincia de Piura, y que sea liderada por la Municipalidad Distrital de La Arena, para el presente año 2022, conforme al proyecto de Acuerdo Municipal, adjunto al Informe N° 013-2022-MDLA/SGPEyDP de fecha 27 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 315-2022-MDLA-GAJ de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta factible, la Institucionalización de la Semana del Agricultor Piurano del 17 al 24 de Junio de cada año. Precisando que cada 24 de junio, se celebra el Día del Campesino en todo el Perú; previo a lo cual el expediente debe ser derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico Local para la emisión del Informe respectivo, luego derivado al Pleno del Concejo, para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR**, la “SEMANA DEL AGRICULTOR PIURANO” del 17 al 24 de junio de cada año, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Piura, y que sea liderada por la Municipalidad Distrital de La Arena, para el presente año 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo-

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Desarrollo Económico Local a través de la Oficina de Promoción Empresarial y Desarrollo Productivo, desarrollar las actividades orientadas a la difusión de la Semana del Agricultor Piurano, a efectos de mostrar el fruto del trabajo de un año de proyectos estrategias y técnicas utilizadas en el sector agrario, generando nuevos puestos de trabajo, alianzas comerciales a nivel nacional y extranjera y mejorando la calidad de vida del Agricultor Piurano

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, a la gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás Estamentos Administrativos, para los fines correspondientes

**ARTICULO CUARTO.-DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE

